

RESOLUCIÓN N° 2648 / 2013

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **04 DIC. 2013**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 15555 de fecha 25 DE Noviembre 2013, Ficha inspectiva de fecha 26 de Noviembre 2013, Recepción Final N° 78 de fecha 29 de noviembre 2012, emitida por la Municipalidad de RECOLETA, Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1°. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCION** : EUSEBIO LILLO N°-440-446 LOCAL 47  
**NOMBRE** : HIDALGO E HIJO Y COMPAÑIA LIMITADA  
**RUT.** : 77384240-K  
**GIRO** : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR  
**ROL SII** : 0469-0463  
**UNIDAD VECINAL** : 34

2°. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3°. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que HIDALGO E HIJO Y COMPAÑIA LIMITADA Rut N° 77384240-K pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/ggc  
25.11.2013



**OMAR BAEZA CARREÑO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE